

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO DEL ESCRITO QUE CONTIENE EL RECURSO DE APELACIÓN, PRESENTADO EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y REMITIDO A ESTE ORGANISMO ELECTORAL EL 14 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, EN CONTRA DE: "...LA DECISIÓN QUE LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA TOMÓ EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2014, AL NOMBRAR A LA C. PATRICIA SOCORRO BEDOLLA ZAMORA COMO DIRECTORA JURÍDICA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA."



EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO LICENCIADO ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 98 FRACCIONES I Y V, Y 353 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS.-----

-----HAGO CONSTAR-----

QUE EN ESTE ACTO, EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE ESTE ORGANO COMICIAL, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL RECURSO DE APELACIÓN, INTERPUESTO EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS, POR EL CIUDADANO ERNESTO MALDONADO VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, A TRAVÉS DE UN , ESCRITO CONSTANTE DE VEINTITRÉS FOJAS ÚTILES, ESCRITAS POR AMBOS LADOS, Y SEIS ANEXOS, EN CONTRA DE: "...LA DECISIÓN QUE LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA TOMÓ EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2014, AL NOMBRAR A LA C. PATRICIA SOCORRO BEDOLLA ZAMORA COMO DIRECTORA JURÍDICA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA."-----

ASIMISMO HAGO CONSTAR QUE LA PRESENTE CÉDULA SE PÚBLICA EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; MISMA QUE PERMANECERÁ, DURANTE CUARENTA Y OCHO HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA HORA Y FECHA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DANDO DEBIDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 327 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

ATENTAMENTE



LIC. ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL
ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA